

Consejo Interdisciplinario de Colegios y Asociaciones Profesionales

Oficina de Prensa y Comunicaciones

12 de agosto 2014

Presentó una Moción Solicitando Intervención como *Amicus Curiae* en el caso Lcdo. Thomas Rivera Schatz v. ELA, caso núm. CT-214-0008 (consolidado) ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

COMUNICADO DE PRENSA

El lunes 11 de agosto de 2014, el Consejo Interdisciplinario de Colegios y Asociaciones Profesionales (CICAP) presentó una Moción Solicitando Intervención como *Amicus Curiae* en el caso Lcdo. Thomas Rivera Schatz v. ELA, caso núm. CT-214-0008 (consolidado) ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el cual se plantea (1) la constitucionalidad de la Ley 109-2014, la cual deroga y enmienda distintos artículos de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, conocida por “Ley del Colegio de Abogados de Puerto Rico” y (2) el poder inherente del Tribunal Supremo de Puerto Rico de regular la profesión de la abogacía en Puerto Rico.

CICAP representa sobre doscientos mil (200,000) profesionales y recoge, en calidad de miembros, a los siguientes colegios y asociaciones: Alianza de Instituciones Técnico Profesionales, Asociación de Psicología de Puerto Rico, Asociación Médica de Puerto Rico, Colegio de Abogados de Puerto Rico, Colegio de Actores de Puerto Rico, Colegio de Administradores de Servicios de Salud de Puerto Rico, Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, Colegio de Barbería de Puerto Rico, Colegio de Cirujanos Dentistas de Puerto Rico, Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, Colegio de Delineantes de Puerto Rico, Colegio de Diseñadores y Decoradores de Interiores de Puerto Rico, Colegio de Enfermería Práctica de Puerto Rico, Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico, Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico, Colegio de Médicos Veterinarios de Puerto Rico, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, Colegio de Optómetras de Puerto Rico, Colegio de Productores de Espectáculos Públicos de Puerto Rico, Colegio de Profesionales Consejeros en Rehabilitación de Puerto Rico, Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico, Colegio de Profesionales de Terapia Ocupacional de Puerto Rico, Colegio de Químicos de Puerto Rico, Colegio de Técnicos Mecánicas Automotrices de Puerto Rico, Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aires Acondicionados de Puerto Rico, Colegio de Tecnólogos Médicos, Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico y la Sociedad Puertorriqueña de Planificación.

CICAP en su moción mantiene la constitucionalidad de la colegiación o membresía compulsiva de las diversas profesiones en Puerto Rico; aunque reconoce el poder inherente del Tribunal Supremo de Puerto Rico para regular la profesión de la abogacía.

Contacto:

Eduardo Collazo / 787-536-2644 / ecollazo@mac.com